E/4832/Add.1

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

48° PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

11-28 de mayo de 1970

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1A

NACIONES UNIDAS

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Printed in U.S.A. Price: $U.S. 1.00 (or equivalent in other currencies) 17648—September 1970—875

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

48° PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

11-28 de mayo de 1970

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1A

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1970

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. Al final del presente volumen se encontrará una lista de las resoluciones aprobadas por el Consejo durante la continuación de su 48° período de sesiones.

E/4832/Add.1

INDICE

Página

Programa de la continuación del 48° período de sesiones ..... **vii**

Resoluciones aprobadas por el Consejo durante la continuación de su 48° período de sesiones

[1488 (XLVIII) — 1517 (XLVIII)]

CUESTIONES SOCIALES

1492 (XLVIII) Factores sociales del mejoramiento de la nutrición (tema 1)
Resolución de 26 de mayo de 1970 1

1493 (XLVIII) Tendencias en la situación social de la infancia (tema 1)
Resolución de 26 de mayo de 1970 2

1494 (XLVIII) Política y planificación social en el desarrollo nacional (tema 1)
Resolución de 26 de mayo de 1970 2

1495 (XLVIII) Reforma agraria (tema 1)
Resolución de 26 de mayo de 1970 3

1496 (XLVIII) Informe de la Comisión de Desarrollo Social (tema 1)
Resolución de 26 de mayo de 1970 4

1497 (XLVIII) Procedimiento para la presentación de informes del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación (tema 5)
Resolución de 27 de mayo de 1970 4

1498 (XLVIII) Informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación (tema 5)
Resolución de 27 de mayo de 1970 5

1507 (XLVIII) Vivienda, construcción y planificación (tema 5)
Resolución de 28 de mayo de 1970 5

OTRAS DECISIONES

Desarrollo social (tema 1) 5

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

1499 (XLVIII) Estudio de la igualdad en la administración de justicia (tema 2)
Resolución de 27 de mayo de 1970 6

1500 (XLVIII) Cuestión del castigo de los criminales de guerra y de las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad (tema 2)
Resolución de 27 de mayo de 1970 6

1501 (XLVIII) Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de *apartheid*, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (tema 2)
Resolución de 27 de mayo de 1970 6

1502 (XLVIII) Cuestión de poner en práctica los derechos económicos y sociales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y estudio de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo (tema 2)
Resolución de 27 de mayo de 1970 8

Página

1503 (XLVIII) Procedimiento para examinar las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales (tema 2)
Resolución de 27 de mayo de 1970 8

1504 (XLVIII) Informe de la Comisión de Derechos Humanos (tema 2)
Resolución de 27 de mayo de 1970 10

1505 (XLVIII) Actividades que emanan de las decisiones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 26° período de sesiones (tema 2)
Resolución de 27 de mayo de 1970 10

1506 (XLVIII) Informes periódicos sobre derechos humanos (tema 2)
Resolución de 27 de mayo de 1970 10

1509 (XLVIII) Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales (tema 4)
Resolución de 28 de mayo de 1970 10

1510 (XLVIII) Empleo de mujeres calificadas en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (tema 3)
Resolución de 28 de mayo de 1970 11

1511 (XLVIII) Programa de acción internacional concertada para el adelanto de la mujer (tema 3)
Resolución de 28 de mayo de 1970 11

1512 (XLVIII) Eliminación del analfabetismo entre las mujeres (tema 3)
Resolución de 28 de mayo de 1970 13

1513 (XLVIII) Influencia del progreso científico y técnico en la condición de las mujeres que trabajan (tema 3)
Resolución de 28 de mayo de 1970 13

1514 (XLVIII) La madre no casada y su hijo: su protección social y la cuestión de su integración en la sociedad (tema 3)
Resolución de 28 de mayo de 1970 14

1515 (XLVIII) Protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de guerra, en la lucha por la paz, la liberación nacional y la independencia (tema 3)
Resolución de 28 de mayo de 1970 14

1516 (XLVIII) La influencia de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, sobre las condiciones de vida de la mujer en los territorios dependientes (tema 3)
Resolución de 28 de mayo de 1970 15

1517 (XLVIII) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (tema 3)
Resolución de 28 de mayo de 1970 15

OTRAS DECISIONES

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (tema 3) 16

Informe de la Comisión de Derechos Humanos (tema 2) 16

Informe del Grupo Especial de Expertos constituido en virtud de las resoluciones 2 (XXIII), 2 (XXIV) y 21 (XXV) de la Comisión de Derechos Humanos (tema 2) 16

CUESTIONES ECONÓMICAS

1488 (XLVIII) Transporte de mercaderías peligrosas (tema 10)
Resolución de 22 de mayo de 1970 16

1490 (XLVIII) Examen de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de transportes (tema 10)
Resolución de 26 de mayo de 1970 17

Página

1491 (XLVIII) Papel del movimiento cooperativista en el desarrollo económico y social (tema 9)
Resolución de 26 de mayo de 1970 18

OTRA DECISIÓN

Cuestión de convocar a una conferencia de las Naciones Unidas sobre el uso de contenedores (*containers*) (tema 10 *c*)) 18

OTRAS CUESTIONES

1489 (XLVIII) Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos (tema 12)
Resolución de 26 de mayo de 1970 19

1508 (XLVIII) Desastre natural en Rumania y en Hungría (tema 15)
Resolución de 28 de mayo de 1970 20

OTRAS DECISIONES

Consecuencias económicas y sociales del desarme (tema 8) 20
Uniformación de los nombres geográficos (tema 11) 20
Enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los propósitos y principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (tema 6) 20
Organizaciones no gubernamentales (tema 7) 20

Otras decisiones adoptadas por el Consejo en la continuación de su 48° período de sesiones

Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo 23
Elección de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 24
Elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes 24
Confirmación de la designación de un miembro del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo 24

Lista de resoluciones **25**

PROGRAMA DE LA CONTINUACION DEL 48° PERIODO DE SESIONES

aprobado por el Consejo en su 1674a. sesión, celebrada el 11 de mayo de 1970

1. Desarrollo social.
2. Derechos humanos:
   a) Informe de la Comisión de Derechos Humanos;
   b) Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas respecto de la política de *apartheid* y discriminación racial en el Africa meridional;
   c) Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados.
3. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
4. Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales.
5. Informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación.
6. Enseñanza, en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los propósitos y principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.
7. Organizaciones no gubernamentales.
8. Consecuencias económicas y sociales del desarme.
9. Papel del movimiento cooperativista en el desarrollo económico y social.
10. Cuestiones relacionadas con los transportes:
    a) Examen de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de transportes;
    b) Transporte de mercaderías peligrosas;
    c) Cuestión de convocar a una conferencia de las Naciones Unidas sobre el uso de contenedores (*containers*).
11. Uniformación de los nombres geográficos.
12. Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos.
13. Elecciones.
14. Consideración del programa provisional para el 49° período de sesiones.
15. Desastre natural en Rumania y en Hungría*.

* En su 1692a. sesión, celebrada en 27 de mayo de 1970, el Consejo decidió incluir este tema adicional en su programa.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE LA CONTINUACION DE SU 48° PERIODO DE SESIONES

CUESTIONES SOCIALES

1492 (XLVIII). Factores sociales del mejoramiento de la nutrición

El Consejo Económico y Social,

Recordando el mandato encomendado a la Comisión de Desarrollo Social en la resolución 1139 (XLI) del Consejo Económico y Social de 29 de julio de 1966, en el sentido de que preste atención con prioridad a los programas que tengan por fin, entre otros, eliminar el hambre y elevar los niveles de salud y nutrición,

Reiterando la afirmación hecha en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social[1] en el sentido de que la eliminación del hambre y la malnutrición debe ser un objetivo social esencial, particularmente en relación con el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota con interés del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre las cuestiones sociales que plantea el mejoramiento del estado de nutrición en los países en desarrollo[2], en el cual se señalan a la atención: *a*) los bajos niveles actuales de consumo de alimentos y de nutrición en los países en desarrollo y sus efectos adversos sobre la salud y la productividad de la población; *b*) la conclusión a la que se llegó en el estudio sobre el Plan Indicativo Mundial para el Desarrollo Agrícola[3] en el sentido de que, aunque se alcancen los objetivos fijados para la producción de alimentos, la malnutrición continuará existiendo hasta 1985 debido principalmente a la desigualdad en la distribución de los alimentos básicos; y *c*) la posibilidad de un serio desequilibrio entre la demanda y la oferta efectivas de proteínas que se manifestaría hacia 1985 y que agravaría el problema de la desigualdad en la distribución de alimentos proteínicos en la mayoría de los países en desarrollo,

Hondamente preocupado por el daño físico y mental, grave y posiblemente irreversible, que inflige la malnutrición a más de 300 millones de niños, así como a otros grupos vulnerables, en los países en desarrollo,

Comprendiendo que la nutrición adecuada es esencial para la salud y el bienestar social de la familia y la nación y constituye un factor vital del desarrollo nacional,

Reconociendo la importancia de mejorar las estructuras sociales económicas sobre la base de la justicia social, creando condiciones que lleven a una nutrición adecuada dentro del marco de una vida mejor para todos los grupos de la población,

Convencido de que la situación exige una acción urgente y concertada de los gobiernos y de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional e internacional,

1. *Recomienda* que los gobiernos, en consonancia con el principio del desarrollo económico y social equilibrado e integrado, adopten, en el contexto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, políticas alimentarias y de nutrición adecuadas sobre la base de los estudios pertinentes acerca de los factores sociales y culturales relacionados con el consumo, como parte integrante de sus planes nacionales de desarrollo y con el fin de eliminar el hambre y la malnutrición y de llevar los beneficios de una nutrición apropiada a todos los sectores de la población, particularmente los niños y otros grupos vulnerables;

2. *Recomienda* que los gobiernos que participan en órganos o asociaciones regionales, dentro o fuera de las Naciones Unidas, atribuyan la debida importancia a la cooperación para el logro de una nutrición adecuada de sus pueblos;

3. *Pide* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, en colaboración, según proceda, con las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos interesados, intensifique aun más la asistencia que prestan las Naciones Unidas a los gobiernos en la formulación y ejecución de sanas políticas alimentarias y de nutrición. En tal asistencia se deben tener debidamente en cuenta la importancia de la educación y de la investigación, la necesidad de una eficaz colaboración interdisciplinaria y entre los distintos organismos, y el papel clave de las mujeres y de la familia en su totalidad. Pero, sobre todo, tal asistencia debe estar orientada hacia la acción, en vista de la urgente necesidad de mejorar la situación de los países en desarrollo en materia de nutrición;

4. *Pide* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que intensifiquen los programas destinados a aumentar los recursos alimenticios y a mejorar la calidad y la distribución de los alimentos en los países en desarrollo, y particularmente a lograr una elevada producción de alimentos proteínicos de origen marino en vista de sus prometedoras posibilidades;

---

[1] Véase resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.
[2] E/CN.5/446.
[3] Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Plan Indicativo Mundial Provisional para el Desarrollo Agrícola*, vols. I y II, . . . Roma, agosto de 1969.

5. *Pide* a la Organización Mundial de la Salud que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, intensifique las actividades y la investigación sobre los aspectos sanitarios de la malnutrición, a fin de poner remedio a la situación de las poblaciones insuficientemente alimentadas, en particular los niños de pecho, los niños de corta edad, las mujeres encintas y las madres lactantes;

6. *Recomienda* que esta resolución sea señalada a la atención de todos los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los planes y programas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1690a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1970.

1493 (XLVIII). Tendencias en la situación social de la infancia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las tendencias en la situación social de la infancia[4],

Considerando que, de acuerdo con la Declaración de los Derechos del Niño[5], el niño debe crecer en un ambiente de afecto y seguridad moral y material, cuyo marco natural es la familia, que debe protegérsele por todos los medios, incluidos los jurídicos, contra los riesgos del medio físico y social, las enfermedades y la nutrición insuficiente, y que debe preparársele para la vida activa mediante educación y formación adecuadas,

Estimando que el logro de estos objetivos es fundamental para un progreso y un desarrollo sociales rápidos y sostenidos y para la participación eficaz de las nuevas generaciones en los procesos de desarrollo y en la vida de la comunidad,

Reafirmando su convicción de que la vigencia de los derechos del niño proclamados por las Naciones Unidas exige un mayor esfuerzo por parte de la comunidad internacional y de los gobiernos,

Consciente de que la condición social de la infancia, en particular en los países en desarrollo, es todavía inquietante y de que está aumentando en el mundo el número de niños enfermos, insuficientemente alimentados o faltos de instrucción,

Recordando su resolución 1445 (XLVII) de 1° de agosto de 1969, y la resolución 2582 (XXIV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1969, que reconocen la contribución que la actual generación de niños y de jóvenes podría hacer a la futura consecución del progreso económico, social y cultural.

Recordando las disposiciones pertinentes de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

1. *Pide* al Secretario General y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, y más en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en vista de la importancia de su labor para el desarrollo de los servicios de la infancia, que intensifiquen sus esfuerzos para conocer mejor las necesidades de la infancia y de la juventud, y ayuden a los gobiernos a llevar a cabo una acción coordinada e intersectorial en esta esfera con miras a atender estas necesidades;

2. *Pide asimismo* al Secretario General y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen su asistencia a los gobiernos durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a ponerlos en condiciones de hacer frente a estas necesidades, particularmente en los sectores de la salud, la nutrición, la enseñanza y la previsión social, sin olvidar los aspectos generales de los problemas y prestando especial atención a la formación del personal;

3. *Señala a la atención* de los Estados Miembros y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de intensificar sus esfuerzos para prevenir y aliviar los sufrimientos de los niños, incluidos los que son víctimas de las guerras y de la injusticia que emana de los regímenes coloniales existentes, atender las necesidades de los niños mental y físicamente impedidos, proteger a los niños nacidos fuera de matrimonio, a aquellos que no han encontrado un ambiente social y afectivo adecuado porque sus familias están incompletas o divididas, o por cualquier otro motivo, y a aquellos cuyo trabajo se explota con fines de ganancia material, sin perjuicio de continuar los esfuerzos para lograr la abolición del trabajo de los niños en todos los países;

4. *Subraya* la importancia del paso de la adolescencia a la edad adulta y recomienda a la comunidad internacional y en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que presten especial atención a los problemas sicosociológicos que plantea, para asegurar una participación progresiva y satisfactoria de los jóvenes en la sociedad y prepararlos para las funciones que deberán desempeñar en ella;

5. *Ruega* al Secretario General que someta el informe sobre las tendencias en la situación social de la infancia a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones y que prepare, con la frecuencia oportuna, otros informes sobre determinados aspectos del problema, en particular sobre la aplicación de la Declaración de los Derechos del Niño, para someterlos a la Asamblea General por conducto de la Comisión de Desarrollo Social.

1690a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1970.

1494 (XLVIII). Política y planificación social en el desarrollo nacional

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1139 (XLI) de 29 de julio de 1966, en la que reconoció la interdependencia existente entre los factores económicos y sociales y la importancia de la planificación del desarrollo social, conjuntamente con el desarrollo económico, para promover la elevación del nivel de vida, así como la función de la Comisión de Desarrollo Social como órgano preparatorio del Consejo en la totalidad de los planes de desarrollo social,

[4] E/CN.5/448.
[5] Véase resolución 1386 (XIV) de la Asamblea General.

Recordando su resolución 1320 (XLIV) de 31 de mayo de 1968, en la que reafirmó la necesidad de una integración gradual de metas y programas sociales y económicos dentro del marco de la estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando asimismo su resolución 1409 (XLVI) de 5 de junio de 1969, en la que pidió al Secretario General que examinase y evaluase los medios de que dispone para promover el logro de los objetivos integrados del Decenio y le informase por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 21° período de sesiones,

Recordando la resolución 2436 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, relativa a la situación social en el mundo,

Recordando igualmente la resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 de la Asamblea General, en que se cita la planificación del progreso y desarrollo sociales, como parte integrante de la planificación del desarrollo global equilibrado, entre los medios y métodos para el logro del progreso y el desarrollo en lo social,

Reconociendo que en la experiencia real de los países en desarrollo la escasez de recursos impone limitaciones prácticas a la ejecución de programas de desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del informe de la Reunión de expertos en política y planificación social[6] en el desarrollo nacional y de que el Secretario General solicitó de la Comisión de Desarrollo Social que formulara observaciones respecto de ese informe para que le sirvieran de orientación en los trabajos que habrá de realizar en el futuro inmediato a fin de concluir los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Suscribe* en particular el parecer de los expertos respecto de los puntos siguientes:

a) Necesidad de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, en el que se integren plenamente el criterio económico y el criterio social en la elaboración de políticas en los planos nacional e internacional;

b) Necesidad de incluir en ese criterio elementos encaminados a:

i) No dejar a ningún sector importante de la población al margen de los cambios y del progreso;

ii) Efectuar cambios estructurales que favorezcan el desarrollo nacional y activar todos los sectores de la población y las organizaciones sociales a fin de asegurar su participación en el proceso de desarrollo;

iii) Lograr la equidad social y en particular una distribución equitativa del ingreso en la nación;

iv) Dar alta prioridad al desarrollo del potencial humano, sobre todo ofreciendo oportunidades de empleo y atendiendo las necesidades de la infancia;

c) Necesidad de mejorar los datos sociales y especialmente de evaluar la calidad de los datos e indicadores existentes, como también investigar los principales obstáculos que se oponen al desarrollo social, y las consecuencias sociales de las diferentes políticas que es posible seguir a fin de que éstas puedan proporcionar una base sólida para las decisiones y la planificación;

d) Necesidad de adaptar los programas de capacitación de planificadores y administradores a este criterio unificado del desarrollo;

e) Necesidad de una mejor comprensión del proceso político conducente a las decisiones de política y planificación;

2. *Recomienda* a los gobiernos que tengan en cuenta este criterio unificado de la planificación del desarrollo, a la luz de sus condiciones, objetivos y prioridades nacionales particulares;

3. *Apoya* el principio del criterio unificado previsto en el proyecto de estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide a los órganos de las Naciones Unidas que estarán encargados de la aplicación de la estrategia que tomen muy en consideración la función de la Comisión de Desarrollo Social en la permanente evaluación del progreso de dicha aplicación;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que, en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prosiga la labor en lo que respecta a este criterio unificado a fin de someter a la Comisión de Desarrollo Social, en su 22° período de sesiones, un proyecto general sobre esta cuestión y de presentar un informe sobre el mencionado criterio unificado a la mayor brevedad posible;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que asegure la coordinación eficaz de los trabajos emprendidos en la esfera de los indicadores sociales del desarrollo, habida cuenta de las investigaciones efectuadas sobre el asunto por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que preste a los gobiernos toda la ayuda que les pueda ser útil a fin de poder elaborar tales indicadores en el plano nacional o regional, que puedan también ser de utilidad como medidas internacionales;

6. *Insta* al Secretario General a que celebre consultas con los jefes de los organismos especializados competentes acerca de la intensificación de la cooperación entre organismos en la labor de desarrollo, en particular al nivel de los países;

7. *Subraya* que es necesario contar con ayuda bilateral y multilateral complementaria para el desarrollo y que, dentro de este contexto, es preciso poner a disposición de los fines sociales fuentes suficientes de financiación;

8. *Pide además* al Secretario General que incluya en el programa del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "El Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: política y planificación sociales en el desarrollo nacional".

1690a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1970.

1495 (XLVIII). Reforma agraria

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el resumen del quinto informe sobre los progresos en materia de reforma agraria[7] y la nota del Secretario General sobre reforma agraria[8],

[6] E/CN.5/445.

[7] E/4617 y Corr.2.

[8] E/CN.5/444.

Habiendo tomado nota de la resolución 5/69 de 27 de noviembre de 1969 sobre reforma agraria[9], aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 15° período de sesiones, en la que se solicita del Director General de esa organización que nombre, tras consultar con las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, un comité especial sobre reforma agraria,

Reconociendo la necesidad de asegurar a los pequeños propietarios rurales, a los arrendatarios y a los trabajadores que carecen de tierras una plena participación en los beneficios del progreso tecnológico en la productividad mediante la introducción de nuevas variedades de cereales de gran rendimiento, al que se ha llamado la "revolución verde",

Reconociendo el papel que resulta de la cooperación en general y en particular de la cooperación en el dominio de la agricultura, en el uso de la técnica moderna para mejorar la productividad del trabajo y para una elevación del bienestar del campesinado,

1. *Insta* al Secretario General a que, en los preparativos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo presentes los objetivos del Plan Indicativo Mundial para el Desarrollo Agrícola de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y del Programa Mundial del Empleo de la Organización Internacional del Trabajo, tenga plenamente en cuenta el papel de una reforma agraria global, que no sólo es indispensable para el desarrollo rural, sino también para un desarrollo general equilibrado;

2. *Recomienda* que el Secretario General y los jefes de los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa Mundial de Alimentos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, den en lo sucesivo más alta prioridad a la asistencia financiera y técnica a los países miembros para emprender proyectos de reforma agraria, desarrollo institucional rural, incluidas las cooperativas, y planificación integrada del aprovechamiento de las tierras;

3. *Recomienda* que los gobiernos de los Estados Miembros:

a) Tengan plenamente en cuenta la necesidad de una reforma agraria al preparar y ejecutar sus planes nacionales de desarrollo y que en los países en desarrollo los gobiernos utilicen eficazmente, dentro de sus propias prioridades, los recursos de asistencia para el desarrollo de los organismos de las Naciones Unidas;

b) Tomen medidas que favorezcan la cooperación agrícola y la utilización de las técnicas modernas en la agricultura;

c) Tomen medidas que puedan eliminar los desniveles sociales, para realizar una mejor repartición de las rentas y una elevación del nivel de vida de las poblaciones rurales;

d) Apoyen todos los esfuerzos que puedan contribuir a mejorar la situación de los campesinos;

e) Garanticen y protejan el derecho de los trabajadores agrícolas, los pequeños propietarios agrícolas y los arrendatarios a formar sus propias organizaciones, y se aseguren de que éstas sean consultadas en el proceso de aplicación de las decisiones sobre reforma agraria;

4. *Acoge complacido* la iniciativa tomada en el 15° período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación respecto del nombramiento de un comité especial sobre reforma agraria y recomienda que el Secretario General designe un especialista altamente calificado en los aspectos sociales y la planificación general de la reforma agraria para que participe en los trabajos del Comité;

5. *Recomienda* que el Secretario General, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo, presente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social según corresponda, un resumen del informe del comité especial sobre reforma agraria junto con recomendaciones sobre las políticas y los programas de acción para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Apoya* la propuesta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social de emprender, en consulta con la División de Desarrollo Social de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo, un programa intensivo de estudios sobre las repercusiones de la "revolución verde";

7. *Recomienda asimismo* que el Secretario General informe al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, acerca de los progresos realizados en estos estudios y, como parte del programa concertado del sistema de las Naciones Unidas para una reforma agraria global, acerca del cumplimiento de toda recomendación que se formule como consecuencia de dichos estudios.

1690a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1970.

1496 (XLVIII). Informe de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 21° período de sesiones[10].

1690a. sesión plenaria,
26 de mayo de 1970.

1497 (XLVIII). Procedimiento para la presentación de informes del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 903 C (XXXIV) de 2 de agosto de 1962,

Toma nota de la decisión adoptada por la Comisión de Desarrollo Social en su 21° período de sesiones[11] en virtud de la cual, habida cuenta de la actual cronología de sus respectivos períodos de sesiones, el Comité de

[9] Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe del 15° período de sesiones de la Conferencia*, pág. 87.

[10] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 48° período de sesiones, Suplemento No. 7* (E/4809 y Corr.3).

[11] *Ibid.*, párr. 162.

Vivienda, Construcción y Planificación deberá rendir informe directamente al Consejo, pero seguirá sometiendo sus informes a la Comisión para examen.

1693a. sesión plenaria,
27 de mayo de 1970.

1498 (XLVIII). Informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación

El Consejo Económico y Social,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su sexto período de sesiones[12];

2. *Aprueba* el programa de trabajo que figura en el capítulo IV de dicho informe.

1693a. sesión plenaria,
27 de mayo de 1970.

1507 (XLVIII). Vivienda, construcción y planificación

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2036 (XX) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1965, en que se elaboraron importantes normas para los Estados Miembros en materia de vivienda, construcción y planificación y para la asistencia técnica bilateral y multilateral en esta esfera,

Observando que, a pesar de que se han hecho algunos progresos en otros campos, los progresos en materia de vivienda, construcción y planificación han quedado a la zaga en la mayoría de los países durante el Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que esto podría retrasar el progreso general en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presentes los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y en particular el informe de la Comisión Preparatoria de la Conferencia sobre su primer período de sesiones[13], que contiene recomendaciones sobre medidas en materia de asentamiento urbano para que las examine la Conferencia,

Recordando sus resoluciones 1223 (XLII) de 6 de junio de 1967 y 1300 (XLIV) de 28 de mayo de 1968 y las observaciones de Estados Miembros sobre propuestas relativas a la campaña para concentrar la atención mundial en el problema de la vivienda,

Recordando además su resolución 1170 (XLI) de 5 de agosto de 1966, sobre la financiación de la vivienda y de los servicios comunales,

1. *Reconoce* la urgente necesidad de que, en forma permanente dentro del marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) Se dé mayor prioridad a los programas de vivienda, construcción y planificación tanto en el nivel nacional como en el internacional;

b) Se asignen mayores recursos financieros a estos programas;

c) Se promueva el papel de este sector en el desarrollo económico y social;

2. *Toma nota con interés* de las observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en su informe sobre vivienda, construcción y planificación[14] y que se refieren al nivel de puestos y recursos del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados interesados, presente al Consejo en su 50° período de sesiones propuestas reformuladas sobre una campaña para concentrar la atención mundial y movilizar el apoyo público y gubernamental en favor de la vivienda, la construcción y la planificación, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros consignadas en el documento E/C.6/92 y los objetivos sugeridos en el informe del Consejo a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

4. *Pide además* al Secretario General que incluya, entre otras cosas, en el informe que ha de presentar cuanto antes al Consejo por conducto del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, de conformidad con la resolución 1170 (XLI) del Consejo, sus observaciones sobre la nueva institución internacional propuesta — examinada en el documento E/C.6/98 — para apoyar el ahorro interno y la concesión de créditos para la vivienda y el desarrollo urbano.

1694a. sesión plenaria,
28 de mayo de 1970.

[12] *Ibid., Suplemento No. 2* (E/4758 y Corr.1 y 2).
[13] A/CONF.48/PC/6.

[14] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 48° período de sesiones, Suplemento No. 9* (E/4846/Rev.1), cap. I, párr. 11.

Otras decisiones

Desarrollo social

(Tema 1)

En su 1690a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1970, el Consejo aprobó el acuerdo de la Comisión de Desarrollo Social[15] en el sentido de que en lo sucesivo el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo* deberá publicarse cada cuatro años.

En la misma sesión, el Consejo señaló a la atención de los órganos encargados de los preparativos para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo la resolución 5 (XXI) de la Comisión de Desarrollo Social[16].

[15] *Ibid., 48° período de sesiones, Anexos,* tema 1 del programa, documento E/4864, párr. 17.
[16] *Ibid., 48° período de sesiones, Suplemento No. 7* (E/4809 y Corr.3), cap. XIII.